



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 001 DE 2016

OBJETO:	Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
PRESUPUESTO OFICIAL:	Veinte millones ciento noventa mil novecientos noventa y seis pesos m.l (\$20.190.996) exento de IVA
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2016
OFERTAS PRESENTADAS	2
FECHA:	08-02-2016

1. Información General

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. Procedimiento

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura: 29 de enero de 2016
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 04 de febrero de 2016
Hora: 10:00 A.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.contratos.gov.co.

3. Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	DIEGO LOPEZ S.A.S
2	INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S

3. Verificación De Requisitos Habilitantes y Evaluación De Las Propuestas Técnicas

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo establece



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

3.1 Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

PROPONENTE:	DIEGO LOPEZ S.A.S	COLIBRI S.A.S
<u>ITEM</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
Manifestación de Interés	SI	SI
Carta de Presentación de la Propuesta.	SI Folio 2 al 4	SI Folio 5 al 7
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación.	N/A	N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	No requiere	No requiere
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI Folio 20 al 25	SI Folio 15 al 18
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.	SI Folio 26	SI Folio 30
Registro Único Tributario - RUT	SI Folio 40	SI Folio 25
Certificación de no sanciones o incumplimiento	SI Folio 16	SI Subsanado
Certificación de No Inhabilidades o Incompatibilidades.	SI Folio 17	SI Subsanado
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Fueron verificados por la entidad	SI Folio 26 y 27
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	Fueron verificados por la entidad	SI Folio 28
Antecedentes de Policía	Fueron verificados por la entidad	Fueron verificados por la entidad
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI Folio 10 al 15	SI Folio 29 al 34
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	SI Folio 6 al 9	SI Folio 2 al 4
Registro Único de Proponentes.	SI Folio 27 al 39	SI Folio 19 al 24

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Respecto al proponente, **COLIBRI S.A.S**, se solicitaron lo siguientes documentos jurídicos teniendo en cuenta que son subsanables:

Pliegos de Condiciones definitivos – “*Numeral 5.1.1 Capacidad Jurídicas*”

- a. *Certificado de “documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica y otro documento normativo específico.” (Decreto 4299 de 2005)*
- b. *Fotocopia de la Resolución de operación expedida por la Alcaldía Municipal a nombre de la Estación de Servicio y del Representante Legal.*

5.1.1 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO – FORMATO No. 6

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

5.1.2 CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- FORMATO No. 7)

El proponente deberá acreditar con la presentación del Formato No. 7 debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.”

Estos documentos fueron subsanados en debida forma por el proponente.

CONCLUSIÓN:

Los siguientes proponentes habilitan jurídicamente para seguir en proceso:

DIEGO LOPEZ S.A.S
INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S

3.2.Verificación Capacidad Financiera



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

NOMBRE DEL PROPONENTE: DIEGO LOPEZ S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> <u>PASIVO CORRIENTE</u>	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto tres (1.3) veces, será eliminado.	2.27	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	<u>PASIVO TOTAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.47	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>GASTOS DE INTERESES</u>	Debe ser mayor o igual a uno (1)	2.73	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>PATRIMONIO</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al nueve por ciento (9%).	21.8%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (5%).	11.5%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	3,501,945,992
Pasivo Corriente:	1,540,808,458
Activo Total:	10,045,686,585
Pasivo Total:	4,766,034,698
Patrimonio Neto:	5,279,651,887
Utilidad Operacional:	1,152,515,801
Gastos de intereses:	421,680,417

NOMBRE DEL PROPONENTE: INVERSIONES, PROYECTOS Y MINERIA COLIBRI S.A.S.				
NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> <u>PASIVO CORRIENTE</u>	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto tres (1.3) veces, será eliminado.	1.60	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	<u>PASIVO TOTAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0.60	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>GASTOS DE INTERESES</u>	Debe ser mayor o igual a uno (1)	15.15	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>PATRIMONIO</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al nueve por ciento (9%).	33.3%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> <u>ACTIVO TOTAL</u>	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco por ciento (5%).	13.3%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	3,053,824,000
Pasivo Corriente:	1,911,362,000
Activo Total:	4,478,130,000
Pasivo Total:	2,691,613,000
Patrimonio Neto:	1,786,517,000
Utilidad Operacional:	594,605,000
Gastos de intereses:	39,256,000

Conclusión:

Efectuada la Evaluación Financiera y Organizacional, los proponentes cumplen con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

3.3. Verificación Técnica:

Luego de realizar la verificación se encontró lo siguiente:

PROPONENTE	Fotocopia de la Resolución de operación expedida por la Alcaldía Municipal a nombre de la Estación de Servicio y del Representante Legal.	Certificado de documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA	HABILITADO TÉCNICAMENTE	
					SI	NO
DIEGO LOPEZ S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
COLIBRI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

Respecto al proponente, **COLIBRI S.A.S**, se solicitaron lo siguientes documentos técnicos teniendo en cuenta que son subsanables:

Pliegos de Condiciones definitivos – “Numeral 5.1.1 Capacidad Jurídica:

- e. *Certificado de “documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica y otro documento normativo específico.” (Decreto 4299 de 2005)*
- f. *Fotocopia de la Resolución de operación expedida por la Alcaldía Municipal a nombre de la Estación de Servicio y del Representante Legal.*

Estos documentos fueron subsanados en debida forma por el proponente.

Conclusión:

Efectuada la Evaluación TECNICA, los proponentes relacionados cumplen con lo exigido técnicamente en el pliego de condiciones.

4. Proponentes Habilitados:

PROPONENTE	REQUISITO	CUMPLE	
		SI	NO
DIEGO LOPEZ S.A.S	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	
COLIBRI S.A.S	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

5. Criterios de Selección:

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de CALIDAD y PRECIO.

6. Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	60
Factor Técnico	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1. FACTOR ECONÓMICO.

Propuesta económica. 60 Puntos. Al menor precio ofrecido por galón se le asignarán sesenta (60) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

$$P = (60 \times P_m) / P_i$$

Dónde:

P: Puntaje por el factor precio
P_m: Valor de la propuesta más baja
P_i: Valor de la propuesta comparada
60: Puntaje máximo asignado al factor

La unidad de medida para la presentación de la propuesta es el GALÓN.

El tipo de combustible requerido en el presente proceso es ACPM.

PROPUESTAS PRESENTADAS	FACTOR CALIDAD		
	FORMATO 3	VALOR POR GALON	PUNTAJE
DIEGO LOPEZ S.A.S	SI	\$ 7.040	60 PUNTOS
COLIBRI S.A.S	SI	\$ 7.437	57 PUNTOS

6.2. FACTOR CALIDAD

Cantidad de surtidores. 30 Puntos. En cuanto al factor técnico exigido se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta al proponente el número de dispensadores de combustible ACPM en la Estación de servicio donde se vaya a ejecutar el contrato, tal y como a continuación se relaciona, con el respectivo puntaje.

NUMERO DE DISPENSADORES ACPM	PUNTAJE
3 o más	30 Puntos
2	20 Puntos
1	10 Puntos

El proponente deberá acreditar este criterio mediante la presentación de un escrito donde indique el número de dispensadores de ACPM con el que cuenta en la Estación de Servicio donde se va a ejecutar el contrato, igualmente el certificado vigente que acredite la debida calibración de los surtidores, en el caso de que el proponente no presente la documentación requerida su puntaje será cero (0)

PROPUESTAS PRESENTADAS	FACTOR CALIDAD		
	DOCUMENTO	No. DISPENSADORES	PUNTAJE
DIEGO LOPEZ S.A.S	SI	2	20 PUNTOS
COLIBRI S.A.S	NO PRESENTÓ	0	0 PUNTOS

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OFERENTES NACIONALES	5 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	3 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	3 PUNTOS

PROPUESTAS PRESENTADAS	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL			TOTAL
	DOCUMENTO	OFERENTE NACIONAL PUNTAJE	BIENES Y SERVICIOS PUNTAJE	
DIEGO LOPEZ S.A.S	SI	5	5	10 PUNTOS
COLIBRI S.A.S	NO PRESENTÓ	0	0	0 PUNTOS

7. Propuestas Rechazadas:

N/A

8. Consolidado criterios de selección:

PROponentes	Factor Económico	Factor Calidad	Incentivo a la Industria Nacional	TOTAL
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
DIEGO LOPEZ S.A.S	60 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	90 PUNTOS
COLIBRI S.A.S	57 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	57 PUNTOS

9. Traslado Informe De Evaluación

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 08 de Febrero de 2016

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

O.F (Original Firmado)

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional – Contabilidad

ISABEL CRISTINA VELEZ
Profesional – Bienes

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional - Jurídico



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co